



## SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN

C/ Valentín Cardenera, 3 - 22003 HUESCA .Tel. 974 24 04 56 [sindicatohuste@gmail.com](mailto:sindicatohuste@gmail.com)

Paseo Fernando el Católico 29, 1º I - 50006 ZARAGOZA. Tel. 976 55 26 69 [zaragozastea@gmail.com](mailto:zaragozastea@gmail.com)

C/ San Andrés, 23, 2º izda - 44001 TERUEL. Tel. 978 60 27 95 [steateruel@gmail.com](mailto:steateruel@gmail.com)

<http://www.stea.es>

## **DIRECTIVA 1999/70 Y DOCENTES INTERINOS**

**Dicha directiva afecta a los trabajadores eventuales respecto al cobro de la antigüedad (en nuestro caso trienios y sexenios), su conversión a contratos indefinidos y el cobro de indemnizaciones por cese. Pero no todo es Jauja, como vamos a ver.**

De las sentencias derivadas de la aplicación de dicha Directiva 1999/70 de la UE se ha producido como efecto más inmediato el cobro de **sexenios** por parte del colectivo interino, ya sea vía extensión de sentencia o por vía contencioso-administrativa, según los casos.

Otra de las concreciones de dicha directiva ha sido la conversión de contratos de personal laboral eventual en **personal labora indefinido** (no fijo, pues sus plazas pueden amortizarse, salir a oposición o ser cubiertas por concurso de traslados). Aquí la aplicación a **funcionarios interinos docentes** presenta más dificultades, por ser “funcionarios” y no “personal laboral” (dos formas de empleados públicos jurídicamente diferenciadas), y por ser despedidos todos los cursos y no tener contratos de duración superior a tres años, al producirse un nuevo contrato cada curso escolar. A diferencia de los sexenios, entre los docentes no está teniendo recorrido en los tribunales la conversión en “contratos indefinidos” los contratos por cursos.

La tercera consecuencia práctica de la aplicación de la Directiva es el aumento de **la indemnización** de los empleados eventuales despedidos de 8 a **20 días por año trabajado**, se está aplicando profusamente entre los trabajadores de las empresas privadas –regulados por el Estatuto de los Trabadores y el Convenio Colectivo de la empresa o sector- y entre el personal laboral de la administración – también regulados por el Estatuto de los Trabadores y el Convenio Colectivo de la administración correspondiente, en el caso de Aragón por el VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DGA-. El problema para su aplicación al profesorado, es que nuestro marco legal básico no es el Estatuto de los Trabajadores (ET), sino el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que subsidiariamente también es de aplicación al personal laboral en algunos aspectos no contemplados por el ET, pero al no ser de aplicación el ET a los funcionarios ello crea problemas, para aplicar la indemnización de 20 días por año trabajado. Es obvia la analogía entre el personal laboral eventual y los docentes interinos, y los pleitos que defienden la indemnización de 20 días por año trabajado la aprovechan, pero en el derecho una cosa es la “analogía” y otra la “igualdad”, **en ese sentido, mientras no exista una jurisprudencia clara establecida por el Tribunal Supremo, no podemos aventurarnos a la realización de reclamaciones masivas**, que además deberían de hacerse a título individual asumiendo los costes del contencioso-administrativo.

Tanto la indemnización de 20 días por año trabajado, como la posibilidad de convertir a los interinos en personal laboral con contrato indefinido, además de no tener claro su recorrido en los tribunales, llevan parejos algunos riesgos que deben de calibrarse: la indemnización, de lograrse, puede llevar parejo el decaimiento de las listas –la indemnización en la empresa privada y entre el personal laboral va unida al fin de la relación contractual, y si los jueces atienden a la “analogía” para indemnizar, también pueden exigir la misma “analogía” en el otro sentido, es decir, se toma lo bueno y lo malo, hasta la fecha en sanidad, ministerio de defensa, etc. quienes han cobrado la indemnización no han vuelto a trabajar para dichas administraciones-. De lograrse conversiones a contratos laborales indefinidos en los centros habría tres tipos de profesorado: funcionarios, de carrera, funcionarios interinos y personal laboral indefinido –el tipo de contrato aplicado actualmente a los impartidores de religión-, ello llevaría el sistema de provisión a través de listas a una situación cada vez más complicada –pues los contratados como personal laboral indefinido irían ocupando cada vez más plazas-, y esos contratos no son “fijos” son “indefinidos” pudiendo perderse el trabajo por amortización de la plaza, por su salida a oposición o por ser cubierta por concurso de traslados. La mejor solución ante tanta incertidumbre es buscar consolidar al profesorado interino como funcionarios de carrera, preferentemente por concurso, o en el peor de los casos por “acceso diferenciado”.

**Desde la Confederación de STEs, y desde el grueso de federaciones y asociaciones del colectivo interino, se viene defendiendo como mejor solución la búsqueda negociada de un acuerdo a tres bandas:** primero establecer acuerdos de estabilidad del profesorado interino en cada comunidad autónoma, mejorando los decretos de interinos; en segundo lugar realizar procesos de consolidación de empleo vía concurso –como en otros países de la UE- y no por concurso-oposición; y finalmente que dichos “concursos” sean acompañados de ofertas de empleo masivas.

En relación a la primera reivindicación algunas comunidades van por delante y otras por detrás –caso de Aragón-, respecto a la segunda esta abortada por el Congreso de los Diputados por falta de voluntad política, pero los partidos sí se han mostrado receptivos a un sucedáneo, es decir, al “acceso diferenciado” (como el dado durante el último periodo transitorio de consolidación de empleo). Respecto a la convocatoria de oposiciones masivas, las mismas ya se han anunciado a bombo y platillo por el Gobierno central.

**En lo práctico, parece que el “acceso diferenciado” está al alcance de la mano,** a este respecto la Confederación de STEs, y otro de los cinco sindicatos de la mesa sectorial del Ministerio de Educación, ya han solicitado con urgencia la reunión de la misma, ahora quedará por determinar la letra menuda. Os mantendremos informadas e informados.

Aragón a 25 de abril de 2017.      Secretariado de STEA-Intersindical.